



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 3483 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, **salvo que se estipule así en el respectivo contrato.** (...)*”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 198 de 2.019, con **ANA YARENIS MORA PINEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **63.542.791**; cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 198 de 2.019 establece en el Numeral 5º. *Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual* Numeral 6 “*Apoyar las actividades de participación capacitación dirigida a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo.*”

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 198 de 2019, Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta “*Valor y Forma de Pago*” prevé: “*Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **12040518494137- FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, y fuente de financiación **12040518494137 161- SUPERAVIT I.V.A.***”

Que **ANA YARENIS MORA PINEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **63.542.791**; quien se desempeña Como profesional universitario de apoyo financiero y administrativo en el área de rentas de la secretaría de hacienda departamental, requiere realizar desplazamiento al Municipio de Saravena (Arauca) con el fin de realizar jornada de capacitación a los aliados estratégicos, del tema relacionado con el contrabando y adulteración de licor, cerveza y cigarrillos, y realizar actividades de control y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licor, cerveza y cigarrillos) en el marco de ferias y fiestas del municipio de Saravena; los días 6 al 9 de Noviembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 3483 DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a ANA YARENIS MORA PINEDA, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **63.542.791**, profesional universitario de apoyo financiero y administrativo en el área de rentas de la secretaría de hacienda departamental, para que se traslade al Municipio de Tame (Arauca) con el fin de realizar desplazamiento al Municipio de Saravena (Arauca) con el fin de realizar jornada de capacitación a los aliados estratégicos, del tema relacionado con el contrabando y adulteración de licor, cerveza y cigarrillos, y realizar actividades de control y verificación de productos gravados con el impuesto al consumo (licor, cerveza y cigarrillos) en el marco de ferias y fiestas del municipio de Saravena; los días 6 al 9 de Noviembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de **CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$123.598.00)**, por día de comisión y viáticos. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **12040518494137-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y fuente de financiación **12040518494137 - 161 SUPERAVIT I.V.A.** Por un valor Total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$432.593.00)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-04348 del 06 de Noviembre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

05 Nov 2019

Dada en Arauca (Arauca), a los _____

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyctó: Diego Alejandro Carrillo Chavez 
Apoyo Jurídico SHD